INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2.020

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC de la Institución procede a efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS"** CD Nº 16/2.020. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 377.446. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 237/2.020 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 47/2.020. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 18 días del mes de noviembre de 2.020, siendo las 10:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes PALMA MULTI SERVICIOS, R.K SERVICIOS DE REPARACION, SERVICIO TECNICO J.C. y CONSTRUTECH. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**	SERVICIO TECNICO J.C RUC Nº 1976058-2	R.K SERVICIOS DE REPARACION RUC Nº 4943157-9	CONSTRUTECH RUC Nº 3694713-0	PALMA MULTI SERVICIOS RUC Nº 2466452-9
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	No cumple (El monto de la garantía no cubre el	Cumple

debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.			porcentaje requerido)	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No presenta	Cumple	Descalificado	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple	No presenta	Descalificado	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	No presenta	Descalificado	Cumple
6. Documentos legales (*)				
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Descalificado	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Descalificado	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	No aplica	Descalificado	No aplica
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	----------	----------	----------	----------
b) Constancia de inscripción en el	----------	----------	----------	----------

Registro Único de Contribuyentes.				
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	_____	_____	_____	_____
6.3. Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	----------	----------	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	----------	----------	----------	----------

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------	----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 62º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, verificando si existen errores aritméticos en la sumatoria total en las planillas de precios de la empresa:

Ítem	Empresas	Total Lote Nº 1	Total Lote Nº 2	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	PALMA MULTISERVICIOS	7.452.170	1.687.718	--------	Sin diferencias
2	R.K. SERVICIOS DE REPARACION	7.552.875	1.710.525	--------	Sin diferencias
3	SERVICIO TECNICO J.C.	0	1.535.000	--------	Sin diferencias

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2.992/19 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes.

ITEM	EMPRESAS	Total Oferta LOTE Nº 1	Margen de Preferencia 20% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total+10%	Total+20%	Constancia	Observaciones
1	PALMA MULTISERVICIOS	7.452.170	0	0	0	0	PRESENTO Certificado Nº 91.466- Fecha Exp. 09/11/20	Empresa domiciliada en el Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
2	R.K. SERVICIOS DE REPARACION	7.552.875	1.510.575	755.287	8.308.162	9.063.450	NO PRESENTO No se ha encontrado registro de solicitud del Certificado de Origen Nacional, según lo verificado en el Portal Web del MIC	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

ITEM	EMPRESAS	Total Oferta LOTE Nº 2	Margen de Preferencia 20% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total+10%	Total+20%	Constancia	Observaciones
1	SERVICIO TECNICO J.C.	1.535.000	0	153.500	1.688.500	0	PRESENTO Certificado Nº 88.369- Fecha Exp. 23/09/20	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
2	PALMA MULTISERVICIOS	1.687.718	337.543	0	0	2.025.261	NO PRESENTO No se ha encontrado registro de solicitud del Certificado de Origen Nacional,	Empresa domiciliada en el Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

							según lo verificado en el Portal Web del MIC	
3	R.K. SERVICIOS DE REPARACION	1.710.525	342.105	171.052	1.881.577	2.052.630	NO PRESENTO No se ha encontrado registro de solicitud del Certificado de Origen Nacional, según lo verificado en el Portal Web del MIC	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

6- Análisis de Precios.

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de las ofertas de los oferentes **SERVICIO TECNICO J.C** y **PALMA MULTISERVICIOS**, se observan diferencias por encima y por debajo del referencial, razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems de las planillas que se adjuntan. Si los oferentes no respondiesen la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar los precios ofertados del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y las ofertas rechazadas debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Se realiza la solicitud de la explicación detallada de precios por los oferentes con su oferta mediante nota de fecha 19 de noviembre de 2.020; **SERVICIO TECNICO J.C**, **PALMA MULTISERVICIOS** a los oferentes quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto los oferentes contesten dicha solicitud. ----------

Recibida las notas de contestación de los oferentes **SERVICIO TECNICO J.C** y **PALMA MULTISERVICIOS**, según mesa de entrada en fecha 20 de noviembre de 2.020, se reanuda la evaluación con el análisis del detalle de precios remitidos, los cuales se consideran aceptables. Se adjuntan al presente informe la mencionada nota. ----------

7- TABLA DE PRELACION DE PRECIOS DE LAS EMPRESAS CALIFICADAS

ITEM	EMPRESAS	Total Lote Nº 1
1	PALMA MULTISERVICIOS	7.452.170
2	R.K. SERVICIOS DE REPARACION	7.552.875
3	SERVICIO TECNICO J.C	No cotiza

ITEM	EMPRESAS	Total Lote Nº 2
1	SERVICIO TECNICO J.C.	1.535.000
2	PALMA MULTISERVICIOS	1.687.718
3	R.K. SERVICIOS DE REPARACION	1.710.525

Por tanto, según se desprende de los cuadros observados más abajo, las ofertas más bajas corresponden a las presentadas por las empresas **PALMA MULTI SERVICIOS** en el Lote Nº 1 y **SERVICIO TECNICO J.C.** en el Lote Nº 2; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

g) **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicios de reparación y mantenimiento de edificios y acondicionadores de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019 años.

g.1 **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**	PALMA MULTISERVICIOS	SERVICIO TÉCNICO J.C.
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción del RUC	Cumple	Cumple

h) **Capacidad técnica**
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para el Lote Nº 1 Reparación de edificio – Local del Rectorado

- El Oferente, deberá estar inscripto en el Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Mtess).
- Deberá contar con un personal encargado del servicio, que deberá ser arquitecto o ingeniero civil de al menos 5 años de ejercicio de la profesión.
- El Oferente, deberá contar con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.

h.1 **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**	PALMA MULTISERVICIOS
a) Presentar copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Mtess)	Cumple
b) Presentar Currículum del personal propuesto como encargado del servicio.	Cumple
c) Presentar Declaración Jurada de que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.	Cumple

Para el Lote Nº 2 Reparación de acondicionadores de aire - Split

- Nómina de mínimo 2 (dos) técnicos debidamente entrenados para brindar los servicios requeridos en el presente llamado.
- El Oferente, deberá contar con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.

h.1 **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**	SERVICIO TECNICO J.C.
d) Presentar al menos 3 (tres) certificados de cursos de entrenamiento técnico en reparación y mantenimientos de acondicionadores de aire - Split.	Cumple
e) Presentar Declaración Jurada de que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.	Cumple

8- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b"). -

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- Sr. **Roberto David Olmedo**, con C.I. Nº 2.466.452, Propietario de la empresa PALMA MULTI SERVICIOS, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe la constancia de la consulta realizada. -
- Sr. **Darío Roberto Galeano López**, con C.I. Nº 4.781.201, Representante Legal y el Sr. **Neri Javier Caballero Páez**, con C.I Nº 1.976.058 Propietario de la empresa SERVICIO TECNICO J.C., no son Funcionarios Públicos. Se adjunta al presente informe la constancia de la consulta realizada. -

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a- **PALMA MULTI SERVICIOS**
Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, **según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes**. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b- **SERVICIO TECNICO J.C.**
Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, **según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes**. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco del tercer llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2.020** para **"SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la empresa: ----------

- **LOTE N° 1**: a la Empresa "**PALMA MULTI SERVICIOS**" con **RUC N° 2466452-9**; por un monto mínimo de **Gs. 64.250.000** (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil), y hasta un monto máximo de **Gs. 128.500.000** (Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos mil), libre de todo gasto para la Convocante. –

- **LOTE N° 2**: Empresa "**SERVICIO TECNICO J.C.**" con **RUC N° 2331062-6**; por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones), libre de todo gasto para la Convocante.

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por los oferentes adjudicados. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 47/2.020, Ejercicio Fiscal 2.020, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es nuestro informe. Concluye la presente en fecha 23 de noviembre de 2020. ----------

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
718356
718356

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO DAVID OLMEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2466452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 23/11/2020 08:53

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **37f596d1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
718359

718359

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DARIO ROBERTO GALEANO LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4781201, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 23/11/2020 08:54

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **091e4e37**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
718376
718376

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1976058, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 23/11/2020 08:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **bcbf22d3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

UNP-UOC Nº 152/2.020

Pilar, 19 de noviembre de 2.020.-

Señor/es
PALMA MULTISERVICIOS
RUC Nº 2466452-9
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 16/2.020 para **"SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS" ID Nº 377.446**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa una diferencia por debajo del referencial, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como numeral 30 del **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, inc. b) **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El documento requerido deberá ser remitido en forma física a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota. -

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID Nº 377.446 PARA SERV. DE REPARACION DE EDIFICIOS

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com> 19 de noviembre de 2020, 11:32
Para: robertodavidolmedo@gmail.com

Señores:
PALMA MULTISERVICIOS

Por la presente, remito adjunto nota de solicitud de documentos correspondiente al llamado "SERV. DE REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID N° 377.446.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC

NOTA_PED_DOC_PALMA.pdf
843K

UNP-UOC Nº 153/2.020

Pilar, 19 de noviembre de 2.020.-

Señor/es
SERVICIO TECNICO J.C
RUC Nº 1976058-2
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 16/2.020 para **"SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS" ID Nº 377.446**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa una diferencia por encima y por debajo del referencial, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como numeral 30 del **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, inc. b) **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Además del documento solicitado en el **inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, ítem 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

El documento requerido deberá ser remitido en forma física a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota. -

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Coordinacion de la Unidad Operativa de Contrataciones

LLAMADO: CD N° 16/2.020 "SERVICIOS DE REPARACION DE EDIFICIOS"

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Código Catalogo	Descripcion	REFERENCIAL				SERVICIO TECNICO J.C		
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Dif. %
		LOTE N° 2							
2	72101511-001	**REPARACION DE ACONDIC. DE AIRE**							
2.1		Cambio de ventilador del compresor	unidad	Evento	1	407.000	1	180.000	-56
2.2		Cambio de condensadores con capacidad de entre 20 uf y 60 uf.-	unidad	Evento	1	140.634	1	165.000	17
2.3		Cambio y configuración de placa de control	unidad	Evento	1	485.134	1	190.000	-61
2.4		Cambio de control de mando a distancia	unidad	Evento	1	354.467	1	110.000	-69
2.6		Limpieza del equipo de aire, mantenimiento preventivo	unidad	Evento	1	192.000	1	300.000	56
2.7		Montaje/desmontaje de Acondicionadores de aire Tipo Split	unidad	Evento	1	414.000	1	290.000	-30

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • RECTORADO 1991

Lic. Isidro M. Ferriol C
Coordinador - UOC
Universidad Nacional de Pilar

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID Nº 377.446 PARA SERV. DE REPARACION DE EDIFICIOS

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com> 19 de noviembre de 2020, 11:34
Para: servicio-tecnico-jc@hotmail.com

Señores:
SERVICIO TÉCNICO J.C

Por la presente, remito adjunto nota de solicitud de documentos correspondiente al llamado "SERV. DE REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID N° 377.446.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC

NOTA_PED_DOC_JC.pdf
1424K

UNP-UOC Nº 160/2.020

Pilar, 20 de noviembre de 2.020.-

Señor/es
SERVICIO TECNICO J.C
RUC Nº 1976058-2
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 16/2.020 para **"SERVICIO DE REPARACION DE EDIFICIOS" ID Nº 377.446**; a los efectos de solicitar documentos solicitados en el ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 30, **inc. g) Experiencia requerida**: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Servicios de reparación y mantenimiento de edificios y acondicionadores de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018, 2019 años.

El documento requerido deberá ser remitido en forma física a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID Nº 377.446 PARA SERV. DE REPARACION DE EDIFICIOS

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com> 20 de noviembre de 2020, 10:39
Para: servicio-tecnico-jc@hotmail.com

Señores:
SERVICIO TÉCNICO J.C

Por la presente, remito adjunto nota de solicitud de documentos correspondiente al llamado "SERV. DE REPARACIÓN DE EDIFICIOS" - ID N° 377.446.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol
Coordinador UOC

NOTA_PED_DOC_JC2.pdf
569K

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
Actividades de Servicios Personales Ejecución de Proyectos Públicos y Privados
José Felix Bogado c/ Estero Bellaco, Bo. San José – Pilar
Cel. 0975_639.092.- robertodavidolmedo@gmail.com

00001

19 de noviembre de 2020

REF.: Contratación Directa N° 16 "SERVICIOS DE REPARACION DE EDIFICIOS - PLURIANUAL." ID N° 377446

Licenciado

Isidro M. Ferriol C. Coordinador UOC
RECTORADO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.
Presente:

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio donde corresponda, en relación a su nota UNP-UOC N° 152/2020, en referencia a la Contratación Directa N°16 "SERVICIOS DE REPARACION DE EDIFICIOS - PLURIANUAL." ID 377446; donde solicita el detalle de la composición de precios unitarios de la oferta presentada; en tal sentido adjunto las planillas detalladas por cada ítem y por lotes, conforme a lo solicitado.-
Hojas Foliadas desde 001 (uno) hasta 68 (sesenta y ocho)

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar
Documento Nº:
Fecha: 20/11/2020 Hora: 08:05
RESPONSABLE

SERVICIO TÉCNICO J.C.
N. Javier Caballero P.
Técnico en Electromecánica
Instalación - Reparación - Mantenimiento
Acondic. de Aire (Individuales - Split - Centrales y Automóviles)
Congeladoras - Heladeras (Familiar y Comercial)
Cámaras Frigoríficas - Fabricadoras de hielo
Lavarropas Automáticas - Secarropas
Anexo: Rebobinado - Soldaduras - Electricidad
De La Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán
Telefax: 900 155 - 0981 531 685
Lambaré - Paraguay

Lambaré, 20 de noviembre del 2020

Señores:

Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar

Presente:

Ref.: Contratación Directa N° 16/2020 "Servicio de Reparación de Edificios" ID Nº 377.446.

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de dar respuesta a la Nota UNP-UOC N° 160/2020 del 20 de noviembre de 2020, y remitir lo siguiente:

- Experiencia Requerida de los años 2018- 2019
- Poder del Representante.
- Copia de C.I del Representante.

Sin otro particular y en la espera de haber cumplido con lo solicitado por el comité de evaluación, aprovechamos la ocasión para saludar muy cordial y atentamente.

Dario Roberto Galeano López
Servicio Técnico JC
Representante Legal

SERVICIO TÉCNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar
Documento Nº:.....
Fecha: 23/11/2020 **Hora:** 07:40
.....
RESPONSABLE

SERVICIO TÉCNICO J.C.
N. Javier Caballero P.
Técnico en Electromecánica
Instalación - Reparación - Mantenimiento
Acondic. de Aire (Individuales - Split - Centrales y Automóviles)
Congeladoras - Heladeras (Familiar y Comercial)
Cámaras Frigoríficas - Fabricadoras de hielo
Lavarropas Automáticas - Secarropas
Anexo: Rebobinado - Soldaduras - Electricidad
De La Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán
Telefax: 900 155 - 0981 531 685
Lambaré - Paraguay

1(uno)

Lambaré, 19 de noviembre del 2020

Señores:

Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar

Presente:

Ref.: Contratación Directa N° 16/2020 "Servicio de Reparación de Edificios" ID Nº 377.446.

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de dar respuesta a la Nota UNP-UOC N° 153/2.020 del 19 de Noviembre de 2020, y remitir lo siguiente:

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Desglose de precio en el marco del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20
- Poder del Representante.
- Copia de C.I del Representante.

Con el objeto de aclarar estos precios con posibles variables y del porqué se aparta de los referenciales por las siguientes razones:

- El propietario es a la vez Técnico. Además se cuenta con un plantel de 11 personales técnicos.
- Poseemos un stock de repuestos variados adquiridos con anterioridad, lo cual ayuda a economizar las reparaciones.
- Contamos con una flota de seis vehículos (camionetas y furgones) propios
- Contamos con local propio, lo cual implica el no pago de alquiler.
- Poseemos una larga experiencia y el conocimiento de los trabajos a realizar.
- Contamos con las herramientas y la infraestructura necesaria para cubrir todos los servicios requeridos.
- Contamos con un profesional Bobinador que nos facilita y economiza las reparaciones necesarias.
- Contamos con líneas corporativas para una comunicación más ágil y fluida entre todos los integrantes de la empresa.
- Contamos con una administración preparada, con los equipos adecuados, computadoras, fax y personal capacitado, para dar respuestas a los requerimientos.

Contamos con Equipo Recuperador de gas, para realizar los trabajos respetando el medio ambiente.

Sin otro particular y en la espera de haber cumplido con lo solicitado por el comité de evaluación, aprovechamos la ocasión para saludar muy cordial y atentamente.

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar
Documento Nº:.....
Fecha: 20/11/2020 Hora: 07:52
.....
RESPONSABLE

Darío Roberto Galeano López
Servicio Técnico JC
Representante Legal

SERVICIO TÉCNICO N. JAVIER CABALLERO P.